

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 1 de 62

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.			
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO:	INVERSIÓN		
CÓDIGO DEL BANCO DE PROYECTOS No.	202500000048594		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.	DÍA	MES	AÑO
	14	07	2026
FUNCIONARIO QUE ELABORA ESTUDIO PREVIOS:	VALERIA MARTÍNEZ CORTEZ		
DEPENDENCIA.	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y GESTIÓN DEL RIESGO		
CLASE DE CONTRATO.	Prestación de Servicios		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
PRESENTADO A:	JOSÉ ARLES TOBÓN GIRÓN		

PARTE 1

1.1 DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El municipio de El Cerrito, Valle es un ente territorial de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Política que tiene como objetivo atender de manera eficiente la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la construcción de las obras que demande el progreso local, el ordenamiento del desarrollo territorial, la promoción de la participación comunitaria, el afianzamiento de los valores éticos, culturales y patrimoniales, con la implementación de planes, programas y proyectos de desarrollo integral, con enfoque diferencial para la satisfacción de necesidades básicas y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del territorio.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

El Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, que señala: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-GJ-GC-04
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 0
			Fecha de Aprobación: 30/01/2020
			Página 2 de 62

El municipio de El Cerrito cuenta con veintinueve (29) vías rurales que atraviesan todo el territorio y permiten la conectividad entre corregimientos y municipios como Palmira y Ginebra. Estas vías suman un total de 143 Km, pero debido a sus diferentes tipos de cobertura, obras de drenaje deterioradas, influencia del clima y conexión con áreas distantes se presenta un constante deterioro, afectando la movilización de los habitantes de la zona rural. Para garantizar el mantenimiento a estas vías y la atención a situaciones de emergencia que puedan presentarse en la zona rural, la Gobernación del Valle entregó al municipio de El Cerrito a modo de comodato dos retroexcavadoras, 1 motoniveladora y una volqueta, sobre las cuales tiene la obligación de realizar mantenimientos preventivos y correctivos que permita garantizar su uso constante.

Considerando lo expuesto anteriormente y, que para el adecuado funcionamiento y desarrollo de las metas de la administración es pertinente contar con vehículos en buen estado, se evidencia la necesidad de contar con mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos, pues dado el continuo uso de estos, requieren de adecuaciones, mantenimientos y reparaciones para cumplir cabalmente su propósito. No está de más mencionar que el pronunciado desgaste de piezas mecánicas, eléctricas e hidráulicas puede conllevar a la una inutilización total de los automotores, generando con esto el incumplimiento del contrato de comodato y las sanciones a que haya lugar para el caso de maquinaria amarilla, así como la interrupción del cumplimiento de las funciones misionales de la entidad territorial.

En este orden de ideas, considerando que en la alcaldía no existe dependencia alguna que cumpla las funciones de mantenimiento, revisión y/o reparación de los automotores, ya que las mismas no corresponden a las actividades propias de la Entidad Territorial y con el propósito de servir a la comunidad y funcionarios del Municipio de El Cerrito Valle, se hace necesario la contratación de un servicio de mantenimiento de vehículos que cuente con la experiencia para este tipo de actividades aplicando criterios técnicos, ambientales y de seguridad.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 3 de 62

1.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

1.3 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE.

1.4 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC

Los bienes requeridos para el presente proceso fueron clasificados, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSCv14_0801) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>.

CÓDIGO	NOMBRE – PRODUCTO O SERVICIO
72154501	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

1.5 FICHA TÉCNICA

Para la satisfacción de la necesidad expuesta anteriormente, se hace necesario la adquisición del siguiente servicio de mantenimiento que incluya las siguientes características:

RETROEXCAVADORA 416 E CATERPILLAR MODELO 2014			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Reparación cilindro de dirección	UN	1
2	Cambio de correas del alternador	UN	1
3	Revisión y reparación del sistema de luces	UN	1
4	Reparación y corrección de fugas de aceite hidráulico	UN	1
5	Reparación de cilindro y retenes	UN	1
6	Escáner y revisión electrónica para corrección de códigos	UN	1
7	Cambio de mangueras hidráulicas	UN	1
8	Cambio de trompo temperatura	UN	1
9	Cambio de dientes para balde. Ref 1U3202U	UN	5
10	Pintura de rines delanteros	UN	2
11	Reparación de balde frontal	UN	1
12	Cambio de neumáticos llantas delanteras	UN	2
13	Fabricación de tubo hidráulico para estabilizador	UN	1
14	Reparación del tren delantero	UN	1
15	Cambio de cuchilla	UN	1

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020 Página 4 de 62

16	Cambio válvulas selenoide de la doble	UN	1
17	Cambio de Tensor	UN	1
18	Cambio de ventilador	UN	1
19	Cambio de la empaquetadura de gato de dirección	UN	1
20	Cambio de base filtro separador	UN	1
21	Cambio compresor aire acondicionado	UN	1
22	Cambio de parabrisas delantero	UN	1
Mantenimiento general			
23	Cambio de aceite hidráulico y filtro	UN	1
24	Cambio de aceite servotransmisión	UN	1
25	Cambio de aceite transmisión delantera	UN	1
26	Cambio de aceite de motor y filtros	UN	1
27	Cambio de filtros de aire motor	UN	1
28	Cambio de filtros de aire acondicionado	UN	1
29	Cambio de filtros de combustible	UN	1
30	Cambio de aceites transmisión trasera	UN	1
31	Cambio de aceite reductores delanteros	UN	1
32	Cambio de aceite reductores traseros	UN	1
33	Cambio de refrigerante	UN	1
34	Calibrada de bomba hidráulica	UN	1
35	Revisión de reductores delantero y traseros	UN	1
36	Calibrada de válvulas de motor	UN	1
37	Revisión de mangueras hidráulicas de toda la máquina	UN	1

RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B80C			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Cambio de correas del alternador	UN	1
2	Reparación y mantenimiento de luces	UN	1
3	Reparación y corrección de fugas de aceite hidráulico	UN	1
4	Cambio de mangueras hidráulicas	UN	1
5	Reparación bomba de inyección	UN	1
6	Cambio de bomba combustible	UN	1
7	Suministro e instalación de banda	UN	1
8	Cambio de parabrisas delantero	UN	1
Mantenimiento general			
9	Cambio de aceite hidráulico y filtro	UN	1
10	Cambio de aceite servotransmisión	UN	1
11	Cambio de aceite transmisión delantera	UN	1
12	Cambio de aceite de motor y filtros	UN	1
13	Cambio de filtros de aire motor	UN	1
14	Cambio de filtros de aire acondicionado	UN	1
15	Cambio de filtros de combustible	UN	1
16	Cambio de aceites transmisión trasera	UN	1

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 5 de 62

17	Cambio de aceite reductores delanteros	UN	1
18	Cambio de aceite reductores traseros	UN	1
19	Cambio de refrigerante	UN	1
20	Calibrada de bomba hidráulica	UN	1

MOTONIVELADORA 120K CATERPILLAR MODELO 2014			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CAN T
1	Reparación y mantenimiento de luces	UN	1
2	Escáner y revisión electrónica para corrección de códigos	UN	1
3	Cambio de neumático llanta trasera izquierda	UN	1
4	Mantenimiento y reparación tornamesa	UN	1
5	Cambio de llantas ref 14-00-24 16 lonas Sellomatic marca reconocida	UN	6
Mantenimiento general			
6	Cambio de aceite hidráulico y filtro	UN	1
7	Cambio de aceite servotransmisión	UN	1
8	Cambio de aceite de motor y filtros	UN	1
9	Cambio de filtros de aire motor	UN	1
10	Cambio de filtros de aire acondicionado	UN	1
11	Cambio de filtros de combustible	UN	1
12	Cambio de aceite de los tandem	UN	1
13	Cambio de refrigerante	UN	1
14	Calibrada de bomba hidráulica	UN	1
15	Revisión de fugas del motor	UN	1

VOLQUETA MERCEDES BENZ ATEGO 1726K MODELO 2023			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CAN T
1	Reparación bomba de levante	UN	1
Mantenimiento general			
2	Cambio aceite de motor	UN	1
3	Cambio de aceite de transmisión	UN	1
4	Cambio de aceite de caja de velocidades	UN	1
5	Cambio de filtros en general	UN	1
6	Cambio de soportes motor traseros	UN	1
7	Cambio de soportes motor delanteros	UN	1
8	Cambio de soportes de motor delanteros y traseros	UN	1
9	Cambio de Kit de bujes muelles delanteros	UN	1

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 6 de 62

10	Cambio de Kit de bujes muelles traseros	UN	1
11	Cambio de Kit pasadores muelles traseros	UN	1
12	Cambio de Kit pasadores muelles delanteros	UN	1
13	Desmante cuatro muelles para cambio bujes y pasadores	UN	1
14	Cambio de Filtro sellador de aire	UN	1
15	Cambio de Kit empaquetadura sellador aire	UN	1
16	Cambio de empaquetadura bomba de freno	UN	1
17	Servicio de prensa hidráulica	UN	1

NOTA 1: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y perdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, el municipio no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 2: El proponente debe tener claro y estipulado en sus costos que el Municipio tiene contribuciones adicionales (ver punto deducciones y retenciones), contribuciones obligatorias que representan un aproximado del 8.5% es decir, además del I.V.A, RETEICA, RETEFUENTE. Esta carga impositiva adicional, será revisada cuando se presenten precios artificialmente bajos.

1.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad publicado en el portal de Secop II, soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

1.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga para con el Municipio a lo siguiente:

1. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de la maquinaria amarilla acorde a lo solicitado en la ficha técnica con la herramienta y equipo idóneo.
2. Instalar los repuestos solicitados de acuerdo con las características técnicas exigidas en el presente contrato.
3. Garantizar que todos los repuestos, accesorios, componentes y consumibles (como aceites, mangueras, dientes, llantas, filtros, etc.) utilizados en los mantenimientos preventivos y correctivos deberán ser nuevos, originales de la marca del equipo (OEM) o repuestos originales del fabricante del componente (OES), de primer uso. En ninguna circunstancia se aceptarán repuestos de segunda mano, reconstruidos o remanufacturados.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-GJ-GC-04
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 0
			Fecha de Aprobación: 30/01/2020
			Página 7 de 62

4. Permitir el acompañamiento al supervisor del contrato o al personal que este designe, a efectos de verificar el diagnóstico que se le realice a la maquinaria una vez se inicie con el mantenimiento respectivo.
5. Garantizar que los trabajos a realizar se acogen a las necesidades solicitadas por el supervisor del contrato.
6. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzca a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización del objeto, se presentan imprevistos, adiciones, demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno del supervisor, quien será el único autorizado para verificar tales hechos y autorizar nuevos tiempos, con la respectiva expedición de pólizas.
7. Garantizar que los servicios a realizar no afecten el funcionamiento y las características físicas internas o externas de los vehículos o se produzcan daños en la pintura de la maquinaria y vehículo.
8. Responder por los daños ocasionados por la manipulación de la máquina y vehículo dentro y fuera del taller del municipio, mientras se encuentre el proceso de reparación o pruebas, estos deben ser asumidos por este, sin costo para el municipio.
9. Elaborar un informe de los servicios realizados, repuestos suministrados y novedades.
10. Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio.
11. En el evento de requerirse la utilización de otro taller por la complejidad del mantenimiento o por el requerimiento de alguna máquina o equipo de alta tecnología, podrá el contratista recurrir a otro centro de mayor tecnología, bajo su responsabilidad y costo.
12. Garantizar por el término de seis (6) meses los trabajos de mano de obra para todos los servicios prestados.
13. Garantizar por el término de seis (6) meses los repuestos por defectos de fábrica o por fatiga del material.
14. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.

Nota: Con el fin de garantizar la libre competencia, se reactivará la admisión de repuestos e insumos de marcas alternativas homologadas o equivalentes, siempre y cuando el Contratista demuestre técnicamente que cumplen o superan las especificaciones técnicas, tolerancias, rendimiento y calidad exigidas por el fabricante original del equipo. Para hacer uso de un repuesto alternativo u homologado, el Contratista deberá aportar, de manera previa a la instalación o en la respectiva Orden de Trabajo, uno de los siguientes soportes:

- Ficha técnica del producto expedida por el fabricante de la marca alternativa, donde se verifique la compatibilidad y equivalencia con la referencia OEM del equipo.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 8 de 62

b) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las que se relacionan en el pliego de condiciones y las dadas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y/o que regulan la contratación estatal y las normas propias de la naturaleza del objeto contractual, el contratista se encuentra obligado a:

- 1 Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hace parte integral del contrato.
- 2 Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones y contrato, de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley.
- 3 Reportar oportunamente a el supervisor del contrato todos los inconvenientes técnicos que se presenten durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- 4 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
- 5 Prestar los servicios o suministros de manera integral conforme al objeto de la contratación.
- 6 Atender en forma oportuna, los requerimientos que realice el supervisor y/o interventor del contrato.
- 7 Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo.
- 8 Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato.
- 9 Dar un trato respetuoso al personal de la Entidad.
- 10 Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II las garantías exigidas en el contrato.
- 11 Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades.
- 12 Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
- 13 Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

C.) OBLIGACIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el contratista
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con los términos establecidos en esta licitación pública.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 9 de 62

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Entidad se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
6. Efectuar la liquidación del contrato de conformidad con lo términos pactados en el contrato y en la ley.
7. Velar por la correcta ejecución del contrato que resulte a través del supervisor o Interventor, quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones de este.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

1.8. FORMA DE PAGO: El municipio de El Cerrito - Valle pagará al futuro contratista de la siguiente manera:

El Municipio pagará el valor del contrato en actas parciales de acuerdo con el servicio de mantenimiento prestado, previa certificación del supervisor del contrato a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de cumplimiento en el pago de la Seguridad Social y Parafiscales del personal a su cargo.

El informe de ejecución deberá ser aprobado por el supervisor del contrato. Para recibir los pagos EL CONTRATISTA, debe formular la respectiva cuenta de cobro o factura acompañando el acta debidamente firmada, paz y salvo y certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando haya lugar o soportes de la acreditación del cumplimiento de la obligación de aportes a seguridad social por parte del contratista, además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensual de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El Municipio de El Cerrito, se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proyecto, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 10 de 62

Los pagos que por efectúe el municipio al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

- a. Denominación expresa como factura de venta.
- b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d. Número consecutivo de factura de venta.
- e. Fecha de expedición de la factura.
- f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g. Valor total de la operación.
- h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Sin perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual Mensualizados de Caja del Municipio.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

1.9 PLAZO: El plazo o término para la ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.

1.10 LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 11 de 62

La Ejecución contractual se realizará El Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca.

1.10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5, artículo 2.2.1.1.1.2.1. DECRETO 1082 DE 2015)

La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la secretaría designada quien hará el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato.

El supervisor presentará informe final de ejecución y también la certificación de cumplimiento del objeto del contractual.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y demás normas concordantes. Entre las que se encuentran:

- a. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
- b. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
- c. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina Jurídica para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
- d. Verificar en forma oportuna la veracidad de la información presentada por el contratista en los diferentes informes.
- e. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
- f. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
- g. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Secretaría y en el contrato.
- h. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
- i. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
- j. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante el Municipio.

1.11. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

1.11.1 ANÁLISIS DE COSTOS DEL CONTRATO – ESTUDIO ECONÓMICO

Para la estimación del presupuesto oficial se efectuó el análisis de precios del mercado y la elaboración de los respectivos análisis de precios de conformidad con la descripción

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 12 de 62

de las condiciones técnicas y económicas tenidas en cuenta por el Municipio de El Cerrito para definir el precio estimado del contrato.

De acuerdo con lo establecido en la Subsección 6 (Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales) del Decreto Nacional 1082 de 2015, referente al Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales, el Municipio realizó en la etapa de planeación el análisis necesario para conocer los costos asociados al presente proceso, y por ello se generó en Secop el proceso RFI-VALLE-ELCERRITO-019-2026 con el fin de obtener cotizaciones de interesados en participar en el proceso. Al finalizar el tiempo estipulado, se obtuvieron tres (3) cotizaciones, cuyos valores se relacionan a continuación con el respectivo promedio, a partir del cual se calculó la media aritmética.

#	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO (Productos y/o actividades)	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS		
				COTIZACIÓN 1 HCB Excav	COTIZACIÓN 2 Betancourt	COTIZACIÓN 3 Julio y Luis
RETROEXCAVADORA 416 E CATERPILLAR MODELO 2014						
1	Reparación cilindro de dirección	UN	1	\$ 6.545.000	\$ 5.997.600,0	\$ 5.950.000
2	Cambio de correas del alternador	UN	1	\$ 392.700	\$ 261.800,0	\$ 345.100
3	Revisión y reparación del sistema de luces	UN	1	\$ 2.094.400	\$ 1.564.850,0	\$ 2.177.700
4	Reparación y corrección de fugas de aceite hidráulico	UN	1	\$ 2.879.800	\$ 2.489.480,0	\$ 2.975.000
5	Reparación de cilindro y retenes	UN	1	\$ 1.570.800	\$ 1.633.632,0	\$ 1.428.000
6	Escáner y revisión electrónica para corrección de códigos	UN	1	\$ 1.636.250	\$ 1.707.650,0	\$ 1.606.500
7	Cambio de mangueras hidráulicas	UN	1	\$ 2.094.400	\$ 2.178.176,0	\$ 1.970.640
8	Cambio de trompo temperatura	UN	1	\$ 497.420	\$ 517.316,8	\$ 636.650
9	Cambio de dientes para balde. Ref 1U3202U	UN	5	\$ 523.600	\$ 476.000,0	\$ 684.250
10	Pintura de rines delanteros	UN	2	\$ 785.400	\$ 808.962,0	\$ 714.000
11	Reparación de balde frontal	UN	1	\$ 8.508.500	\$ 8.127.700,0	\$ 9.520.000
12	Cambio de neumáticos llantas delanteras	UN	2	\$ 523.600	\$ 53.550,0	\$ 428.400
13	Fabricación de tubo hidráulico para estabilizador	UN	1	\$ 458.150	\$ 481.057,5	\$ 368.900
14	Reparación del tren delantero	UN	1	\$ 6.545.000	\$ 6.675.900,0	\$ 6.902.000
15	Cambio de cuchilla	UN	1	\$ 2.618.000	\$ 2.696.540,0	\$ 2.249.100
16	Cambio válvulas selenoide de la doble	UN	1	\$ 3.272.500	\$ 3.370.675,0	\$ 3.094.000
17	Cambio de Tensor	UN	1	\$ 2.618.000	\$ 2.598.960,0	\$ 2.975.000
18	Cambio de ventilador	UN	1	\$ 3.141.600	\$ 3.298.680,0	\$ 2.975.000
19	Cambio de la empaquetadura de gato de dirección	UN	1	\$ 2.618.000	\$ 2.748.900,0	\$ 1.309.000
20	Cambio de base filtro separador	UN	1	\$ 1.243.550	\$ 1.305.727,5	\$ 1.725.500
21	Cambio compresor aire acondicionado	UN	1	\$ 9.948.400	\$ 10.147.368,0	\$ 8.925.000
22	Cambio de parabrisas delantero	UN	1	\$ 2.421.650	\$ 2.518.516,0	\$ 2.737.000
Mantenimiento general						
23	Cambio de aceite hidráulico y filtro	UN	1	\$ 2.130.100	\$ 2.201.500,0	\$ 1.796.900
24	Cambio de aceite servotransmisión	UN	1	\$ 655.690	\$ 738.990,0	\$ 833.000
25	Cambio de aceite transmisión delantera	UN	1	\$ 524.790	\$ 476.000,0	\$ 618.800
26	Cambio de aceite de motor y filtros	UN	1	\$ 521.220	\$ 487.900,0	\$ 535.500
27	Cambio de filtros de aire motor	UN	1	\$ 878.220	\$ 963.900,0	\$ 749.700
28	Cambio de filtros de aire acondicionado	UN	1	\$ 511.700	\$ 535.500,0	\$ 476.000
29	Cambio de filtros de combustible	UN	1	\$ 506.940	\$ 464.100,0	\$ 511.700

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-GJ-GC-04
			Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha de Aprobación: 30/01/2020
			Página 13 de 62

30	Cambio de aceites transmisión trasera	UN	1	\$ 1.048.390	\$ 1.071.000,0	\$ 952.000
31	Cambio de aceite reductores delanteros	UN	1	\$ 130.900	\$ 148.750,0	\$ 178.500
32	Cambio de aceite reductores traseros	UN	1	\$ 130.900	\$ 142.800,0	\$ 178.500
33	Cambio de refrigerante	UN	1	\$ 471.240	\$ 487.900,0	\$ 471.240
34	Calibrada de bomba hidráulica	UN	1	\$ 2.975.000	\$ 3.332.000,0	\$ 2.737.000
35	Revisión de reductores delantero y traseros	UN	1	\$ 1.190.000	\$ 1.071.000,0	\$ 1.439.900
36	Calibrada de válvulas de motor	UN	1	\$ 2.975.000	\$ 3.094.000,0	\$ 2.796.500
37	Revisión de mangueras hidráulicas de toda la máquina	UN	1	\$ 1.057.910	\$ 1.011.500,0	\$ 833.000
RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B80C						
1	Cambio de correas del alternador	UN	1	\$ 3.927.000	\$ 4.044.810,0	\$ 4.165.000
2	Reparación y mantenimiento de luces	UN	1	\$ 1.767.150	\$ 1.713.600,0	\$ 1.904.000
3	Reparación y corrección de fugas de aceite hidráulico	UN	1	\$ 2.261.000	\$ 2.328.830,0	\$ 2.046.800
4	Cambio de mangueras hidráulicas	UN	1	\$ 1.904.000	\$ 2.080.120,0	\$ 1.785.000
5	Reparación bomba de inyección	UN	1	\$ 8.092.000	\$ 7.140.000,0	\$ 7.140.000
6	Cambio de bomba combustible	UN	1	\$ 927.010	\$ 963.364,5	\$ 991.270
7	Suministro e instalación de banda	UN	1	\$ 404.600	\$ 424.830,0	\$ 371.280
8	Cambio de parabrisas delantero	UN	1	\$ 2.201.500	\$ 2.380.000,0	\$ 2.380.000
Mantenimiento general						
9	Cambio de aceite hidráulico y filtro	UN	1	\$ 2.261.000	\$ 2.118.200,0	\$ 2.499.000
10	Cambio de aceite servotransmisión	UN	1	\$ 910.350	\$ 993.650,0	\$ 1.026.970
11	Cambio de aceite transmisión delantera	UN	1	\$ 671.160	\$ 741.370,0	\$ 767.550
12	Cambio de aceite de motor y filtros	UN	1	\$ 499.800	\$ 535.500,0	\$ 452.200
13	Cambio de filtros de aire motor	UN	1	\$ 529.550	\$ 529.550,0	\$ 654.500
14	Cambio de filtros de aire acondicionado	UN	1	\$ 499.800	\$ 606.900,0	\$ 725.900
15	Cambio de filtros de combustible	UN	1	\$ 322.490	\$ 368.900,0	\$ 386.750
16	Cambio de aceites transmisión trasera	UN	1	\$ 1.422.050	\$ 1.309.000,0	\$ 1.666.000
17	Cambio de aceite reductores delanteros	UN	1	\$ 671.160	\$ 661.640,0	\$ 583.100
18	Cambio de aceite reductores traseros	UN	1	\$ 167.790	\$ 249.900,0	\$ 184.450
19	Cambio de refrigerante	UN	1	\$ 339.150	\$ 374.850,0	\$ 357.000
20	Calibrada de bomba hidráulica	UN	1	\$ 2.975.000	\$ 3.153.500,0	\$ 3.153.500
MOTONIVELADORA 120K CATERPILLAR MODELO 2014						
1	Reparación y mantenimiento de luces	UN	1	\$ 1.428.000	\$ 1.558.900,0	\$ 1.380.400
2	Escáner y revisión electrónica para corrección de códigos	UN	1	\$ 1.904.000	\$ 1.487.500,0	\$ 2.082.500
3	Cambio de neumático llanta trasera izquierda	UN	1	\$ 440.300	\$ 428.400,0	\$ 514.080
4	Mantenimiento y reparación tornamesa	UN	1	\$ 66.640.000	\$ 67.830.000,0	\$ 65.450.000
5	Cambio de llantas ref 14-00-24 16 lonas Sellomatic marca reconocida	UN	6	\$ 27.132.000	\$ 26.418.000,0	\$ 26.061.000
Mantenimiento general						
6	Cambio de aceite hidráulico y filtro	UN	1	\$ 2.842.910	\$ 2.915.500,0	\$ 4.533.900
7	Cambio de aceite servotransmisión	UN	1	\$ 2.113.440	\$ 2.011.100,0	\$ 2.786.980
8	Cambio de aceite de motor y filtros	UN	1	\$ 830.620	\$ 860.370,0	\$ 952.000
9	Cambio de filtros de aire motor	UN	1	\$ 1.007.930	\$ 963.900,0	\$ 1.113.840
10	Cambio de filtros de aire acondicionado	UN	1	\$ 1.190.000	\$ 1.190.000,0	\$ 1.217.370
11	Cambio de filtros de combustible	UN	1	\$ 671.160	\$ 714.000,0	\$ 817.530
12	Cambio de aceite de los tandem	UN	1	\$ 3.434.340	\$ 3.213.000,0	\$ 3.872.260
13	Cambio de refrigerante	UN	1	\$ 1.282.820	\$ 1.320.900,0	\$ 1.823.080
14	Calibrada de bomba hidráulica	UN	1	\$ 3.308.200	\$ 3.403.400,0	\$ 3.808.000
15	Revisión de fugas del motor	UN	1	\$ 1.190.000	\$ 1.190.000,0	\$ 1.106.700
VOLQUETA MERCEDES BENZ ATEGO 1726K MODELO 2023						
1	Reparación bomba de levante	UN	1	\$ 7.140.000	\$ 7.425.600,0	\$ 6.604.500
Mantenimiento general						
2	Cambio aceite de motor	UN	1	\$ 1.101.940	\$ 1.577.940,0	\$ 1.463.700
3	Cambio de aceite de transmisión	UN	1	\$ 1.428.000	\$ 1.097.822,6	\$ 1.428.000
4	Cambio de aceite de caja de velocidades	UN	1	\$ 1.570.800	\$ 1.666.000,0	\$ 1.071.000
5	Cambio de filtros en general	UN	1	\$ 1.071.000	\$ 1.487.500,0	\$ 1.190.000

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 14 de 62

6	Cambio de soportes motor traseros	UN	1	\$ 2.656.080	\$ 2.380.000,0	\$ 2.606.100
7	Cambio de soportes motor delanteros	UN	1	\$ 1.118.600	\$ 1.147.255,2	\$ 1.035.300
8	Cambio de soportes de motor delanteros y traseros	UN	1	\$ 447.440	\$ 454.818,0	\$ 255.850
9	Cambio de Kit de bujes muelles delanteros	UN	1	\$ 1.021.020	\$ 1.061.860,8	\$ 833.000
10	Cambio de Kit de bujes muelles traseros	UN	1	\$ 604.520	\$ 599.617,2	\$ 999.600
11	Cambio de Kit pasadores muelles traseros	UN	1	\$ 690.200	\$ 694.293,6	\$ 714.000
12	Cambio de Kit pasadores muelles delanteros	UN	1	\$ 456.960	\$ 397.460,0	\$ 238.000
13	Desmante cuatro muelles para cambio bujes y pasadores	UN	1	\$ 773.500	\$ 702.100,0	\$ 773.500
14	Cambio de Filtro sellador de aire	UN	1	\$ 368.900	\$ 362.950,0	\$ 289.170
15	Cambio del Kit empaquetadura del sellador aire	UN	1	\$ 1.428.000	\$ 1.213.800,0	\$ 1.785.000
16	Cambio de empaquetadura bomba de freno	UN	1	\$ 809.200	\$ 844.900,0	\$ 714.000
17	Servicio de prensa hidráulica	UN	1	\$ 499.800	\$ 542.640,0	\$ 535.500
	Total			\$ 249.999.960	\$ 249.765.922,7	\$ 250.101.110

Con el fin de garantizar una media representativa de la realidad, se depurarán aquellos valores que presenten desviaciones atípicas atribuibles a posibles errores de transcripción, y se procede a calcular el valor promedio de las cotizaciones por ítem:

#	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO (Productos y/o actividades)	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR TOTAL PROMEDIO IMPUESTOS INCLUIDOS
RETROEXCAVADORA 416 E CATERPILLAR MODELO 2014				
1	Reparación cilindro de dirección	UN	1	\$ 6.164.200,00
2	Cambio de correas del alternador	UN	1	\$ 333.200,00
3	Revisión y reparación del sistema de luces	UN	1	\$ 1.945.650,00
4	Reparación y corrección de fugas de aceite hidráulico	UN	1	\$ 2.781.426,67
5	Reparación de cilindro y retenes	UN	1	\$ 1.544.144,00
6	Escáner y revisión electrónica para corrección de códigos	UN	1	\$ 1.650.133,33
7	Cambio de mangueras hidráulicas	UN	1	\$ 2.081.072,00
8	Cambio de trompo temperatura	UN	1	\$ 550.462,27
9	Cambio de dientes para balde. Ref 1U3202U	UN	5	\$ 561.283,33
10	Pintura de rines delanteros	UN	2	\$ 769.454,00
11	Reparación de balde frontal	UN	1	\$ 8.718.733,33
12	Cambio de neumáticos llantas delanteras	UN	2	\$ 288.575,00
13	Fabricación de tubo hidráulico para estabilizador	UN	1	\$ 436.035,83
14	Reparación del tren delantero	UN	1	\$ 6.707.633,33
15	Cambio de cuchilla	UN	1	\$ 2.521.213,33
16	Cambio válvulas selenoide de la doble	UN	1	\$ 3.245.725,00
17	Cambio de Tensor	UN	1	\$ 2.730.653,33
18	Cambio de ventilador	UN	1	\$ 3.138.426,67
19	Cambio de la empaquetadura de gato de dirección	UN	1	\$ 2.225.300,00
20	Cambio de base filtro separador	UN	1	\$ 1.424.925,83
21	Cambio compresor aire acondicionado	UN	1	\$ 9.673.589,33
22	Cambio de parabrisas delantero	UN	1	\$ 2.559.055,33
Mantenimiento general				
23	Cambio de aceite hidráulico y filtro	UN	1	\$ 2.042.833,33
24	Cambio de aceite servotransmisión	UN	1	\$ 742.560,00
25	Cambio de aceite transmisión delantera	UN	1	\$ 539.863,33
26	Cambio de aceite de motor y filtros	UN	1	\$ 514.873,33
27	Cambio de filtros de aire motor	UN	1	\$ 863.940,00
28	Cambio de filtros de aire acondicionado	UN	1	\$ 507.733,33
29	Cambio de filtros de combustible	UN	1	\$ 494.246,67

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244

/ Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952.

/ Código Postal: 763520,

Contáctenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-GJ-GC-04	
			Versión: 0	
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha de Aprobación: 30/01/2020	
			Página 15 de 62	

30	Cambio de aceites transmisión trasera	UN	1	\$	1.023.796,67
31	Cambio de aceite reductores delanteros	UN	1	\$	152.716,67
32	Cambio de aceite reductores traseros	UN	1	\$	150.733,33
33	Cambio de refrigerante	UN	1	\$	476.793,33
34	Calibrada de bomba hidráulica	UN	1	\$	3.014.666,67
35	Revisión de reductores delantero y traseros	UN	1	\$	1.233.633,33
36	Calibrada de válvulas de motor	UN	1	\$	2.955.166,67
37	Revisión de mangueras hidráulicas de toda la máquina	UN	1	\$	967.470,00
RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B80C					
1	Cambio de correas del alternador	UN	1	\$	4.045.603,33
2	Reparación y mantenimiento de luces	UN	1	\$	1.794.916,67
3	Reparación y corrección de fugas de aceite hidráulico	UN	1	\$	2.212.210,00
4	Cambio de mangueras hidráulicas	UN	1	\$	1.923.040,00
5	Reparación bomba de inyección	UN	1	\$	7.457.333,33
6	Cambio de bomba combustible	UN	1	\$	960.548,17
7	Suministro e instalación de banda	UN	1	\$	400.236,67
8	Cambio de parabrisas delantero	UN	1	\$	2.320.500,00
Mantenimiento general					
9	Cambio de aceite hidráulico y filtro	UN	1	\$	2.292.733,33
10	Cambio de aceite servotransmisión	UN	1	\$	976.990,00
11	Cambio de aceite transmisión delantera	UN	1	\$	726.693,33
12	Cambio de aceite de motor y filtros	UN	1	\$	495.833,33
13	Cambio de filtros de aire motor	UN	1	\$	571.200,00
14	Cambio de filtros de aire acondicionado	UN	1	\$	610.866,67
15	Cambio de filtros de combustible	UN	1	\$	359.380,00
16	Cambio de aceites transmisión trasera	UN	1	\$	1.465.683,33
17	Cambio de aceite reductores delanteros	UN	1	\$	638.633,33
18	Cambio de aceite reductores traseros	UN	1	\$	200.713,33
19	Cambio de refrigerante	UN	1	\$	357.000,00
20	Calibrada de bomba hidráulica	UN	1	\$	3.094.000,00
MOTONIVELADORA 120K CATERPILLAR MODELO 2014					
1	Reparación y mantenimiento de luces	UN	1	\$	1.455.766,67
2	Escáner y revisión electrónica para corrección de códigos	UN	1	\$	1.824.666,67
3	Cambio de neumático llanta trasera izquierda	UN	1	\$	460.926,67
4	Mantenimiento y reparación tornamesa	UN	1	\$	66.640.000,00
5	Cambio de llantas ref 14-00-24 16 lonas Sellomatic marca reconocida	UN	6	\$	26.537.000,00
Mantenimiento general					
6	Cambio de aceite hidráulico y filtro	UN	1	\$	2.879.205,00
7	Cambio de aceite servotransmisión	UN	1	\$	2.303.840,00
8	Cambio de aceite de motor y filtros	UN	1	\$	880.996,67
9	Cambio de filtros de aire motor	UN	1	\$	1.028.556,67
10	Cambio de filtros de aire acondicionado	UN	1	\$	1.199.123,33
11	Cambio de filtros de combustible	UN	1	\$	734.230,00
12	Cambio de aceite de los tandem	UN	1	\$	3.506.533,33
13	Cambio de refrigerante	UN	1	\$	1.475.600,00
14	Calibrada de bomba hidráulica	UN	1	\$	3.506.533,33
15	Revisión de fugas del motor	UN	1	\$	1.162.233,33
VOLQUETA MERCEDES BENZ ATEGO 1726K MODELO 2023					
1	Reparación bomba de levante	UN	1	\$	7.056.700,00
Mantenimiento general					
2	Cambio aceite de motor	UN	1	\$	1.381.193,33
3	Cambio de aceite de transmisión	UN	1	\$	1.317.940,87
4	Cambio de aceite de caja de velocidades	UN	1	\$	1.435.933,33
5	Cambio de filtros en general	UN	1	\$	1.249.500,00

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 16 de 62

6	Cambio de soportes motor traseros	UN	1	\$	2.547.393,33
7	Cambio de soportes motor delanteros	UN	1	\$	1.100.385,07
8	Cambio de soportes de motor delanteros y traseros	UN	1	\$	386.036,00
9	Cambio de Kit de bujes muelles delanteros	UN	1	\$	971.960,27
10	Cambio de Kit de bujes muelles traseros	UN	1	\$	734.579,07
11	Cambio de Kit pasadores muelles traseros	UN	1	\$	699.497,87
12	Cambio de Kit pasadores muelles delanteros	UN	1	\$	364.140,00
13	Desmonte cuatro muelles para cambio bujes y pasadores	UN	1	\$	749.700,00
14	Cambio de Filtro sellador de aire	UN	1	\$	340.340,00
15	Cambio del Kit empaquetadura del sellador aire	UN	1	\$	1.475.600,00
16	Cambio de empaquetadura bomba de freno	UN	1	\$	789.366,67
17	Servicio de prensa hidráulica	UN	1	\$	525.980,00
PROMEDIO COTIZACIONES					\$ 249.357.491

1.12. ESTRUCTURA DE COSTOS.

La Entidad ha realizado un arduo trabajo para la implementación de la Lista de Precios de Referencia, a través de la consecución de cotizaciones para facilitar la elaboración de estructuras de costos de los procesos de selección que tiene a cargo. (Ver análisis del sector)

1.13. VALOR: El presupuesto oficial estimado que se ha establecido para el presente proceso de contratación es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/TE (\$249.357.491)** incluido IVA y demás tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.14. DEDUCCIONES Y RETENCIONES

El municipio del Cerrito descontará de las facturas y de las cuentas de cobro del contratista los porcentajes establecidos en las ordenanzas y/o acuerdos, respecto de impuestos y retenciones a lugar, los cuales corren por cuenta del contratista los cuales se mencionan a continuación:

TABLA DE DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES

CONCEPTO	PORCENTAJE O VALOR
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	0.5%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PRO- ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRODEPORTE	2,5%
TASAS Y OTRAS CONSTANCIA	\$ 2.000

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 17 de 62

PRO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, OMAR BARONA MURILLO	0.5%
CONTRIBUCIÓN CONTRATO DE OBRA	2%
RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO de acuerdo con la normatividad colombiana.	
RETENCIÓN EN LA FUENTE: en cada caso particular de acuerdo con lo establecido en la normatividad.	
IVA (De acuerdo con la normatividad colombiana).	

FUENTE: secretaria De Hacienda – Municipio de El Cerrito

NOTA 1: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de este establecida en el RUT.

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante la vigencia del contrato.

Con la suscripción del Contrato, se acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el presupuesto oficial establecido en el presente proceso de selección.

La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría de Hacienda.

Nota 2: El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, perdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la entidad no será responsable por reclamaciones que tenga como causa los elementos antes descritos.

Esta carga impositiva adicional, será revisada cuando se presenten precios artificialmente bajos.

1.15. FUENTE DE FINANCIACIÓN – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio cuenta con el respaldo financiero requerido para soportar el proceso contractual que se adelanta, según el o los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 18 de 62

CDP	VALOR PARA EJECUTAR
837 del 19 de mayo de 2026	250.000.000

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la secretaría de Hacienda Municipal.

1.16. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad a lo previsto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

Como lo ha señalado Colombia Compra Eficiente en su documento “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” versión G-EES-02, la Entidad debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Para cumplir dicho propósito en el anexo “ANÁLISIS DEL SECTOR” de este documento se presenta los resultados del estudio desarrollado para el proceso de contratación, dejándose constancia de su realización.

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de suministro con una persona natural o jurídica, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, legalmente constituidas, con idoneidad o experiencia, necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Al igual que en contrataciones anteriores, para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta el precio de mercado basado en realización de cotizaciones respectivas, que incluye los costos, gastos e impuestos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato que serán exclusivamente de cuenta del CONTRATISTA, quien está sujeto a la aplicación por el Municipio de los impuestos de Ley y deducciones a que haya lugar.

El sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos se encuentra desarrollada con base en el análisis del sector adjunto. Es claro que, en la región, se

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 19 de 62

cuenta con personas jurídicas o naturales, que cumplen con las condiciones y los requisitos establecidos para tal fin.

El análisis anteriormente descrito se puede observar en el documento anexo “ANÁLISIS DEL SECTOR” - **VER ANEXO**

1.17. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, El municipio de El cerrito Valle, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución de este y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE NIT. 800.100.533-5, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro.

Esta garantía deberá constituirse dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la fecha de suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por EL MUNICIPIO.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca identificada con NIT 800-100-533-5		
Amparos, vigencia y valores asegurados	GARANTÍAS	VALOR	VIGENCIA
	Cumplimiento general Del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y seis (6) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales De los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido	Por el cinco (5%) por ciento del valor del contrato.	Por la vigencia del contrato a partir de la fecha de suscripción de este y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y tres (3) años más.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 20 de 62

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
	para la ejecución del contrato amparado.		
	Calidad del servicio. Por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista.	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por la vigencia del contrato a partir de la fecha de suscripción de este y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados Por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: -La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. -El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por la vigencia del contrato a partir de la fecha de suscripción de este y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 21 de 62

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

1.18. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

UMBRAL PYMES 2026	
US (\$)	125.000
COP (\$)	511.708.497

La entidad procedera a disponer limitación a las MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia y domiciliadas en el Municipio de El Cerrito para la participación en del Proceso de Contratación, de conformidad con las siguientes reglas previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto No. 1860 de 2021.

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 22 de 62

Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.

1.19. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este documento, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

El presente proceso de contratación y el contrato que se derive del mismo, se regirán por los principios aplicables de la Constitución Política, El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, que consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades, como son: La Licitación Pública, Selección Abreviada, el Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa, y por las siguientes normas:

1. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
2. Normas pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil, en lo no previsto por las disposiciones anteriores.
3. Las reglas previstas en los presentes estudios y documentos previos.
4. Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso y del contrato, sean aplicables.

La agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, creada por el Decreto Ley 4170 de 2011 contiene dentro de sus funciones: El diseño, la organización y la celebración de Acuerdos Marco y otros instrumentos de agregación de demanda. Para la presente necesidad se ha establecido el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020 cuyo objeto establece: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 23 de 62

y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.

En el mismo documento indica que al comprar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco, las entidades estatales pueden: Adquirir los servicios de Mantenimiento y Autopartes en los Lotes:

Lote 1- Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra

Lote 2 – Adquisición de Autopartes (incluye llantas, baterías, aceites y lubricantes) sin mano de obra.

El Lote 1 es por cobertura departamental (ciudades capitales), el Lote 2 tiene cobertura nacional.

Que es importante tener en cuenta que la maquinaria de la administración municipal, hacen parte de la categoría de vehículos de carga pesada, los cuales son diseñados para transportar mercancías de gran volumen y peso. Estos vehículos se utilizan en diversas industrias, como la construcción, para movilizar materiales pesados, maquinaria y cargas de gran tamaño.

En el catalogo del Lote 1, en su sección de vehículo de carga pesada, se evidencia que solo se ofrecen repuestos y el servicio para las marcas HINO, INTERNATIONAL y CHEVROLET, hacen falta los repuestos y/o accesorios para los vehículos de marca CATERPILLAR, MERCEDEZ BENZ y NEW HOLLAND con los que cuenta la entidad y hacen parte del presente proceso. Además, como ya se mencionó anteriormente, en Lote 1 aplica por cobertura departamental (Ciudades capitales) y para el departamento del Valle no se ofrece la totalidad de las marcas de los vehículos de la entidad.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020 Página 24 de 62

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO					
DEPARTAMENTO	Automóvil	Camper/Carromat/Pick-Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	YAMAHA
Atlántico	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Boyacá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cauca	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cesar	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI MAZDA MITSUBISHI	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI KIA MAZDA MITSUBISHI SUZUKI	CHEVROLET RENAULT FORD VOLKSWAGEN HINO	CHEVROLET HINO INTERNATIONAL	HONDA SUZUKI YAMAHA
Cundinamarca	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
La Guajira	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Magdalena	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Norte de Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Santander	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Sucre	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Tolima	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	

Fuente: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/coe_public/files/coe_tienda_virtual/cobertura_de_marcas_por_departamento.pdf

Es así como se evidencia que en el catálogo del Lote 1 del acuerdo marco en mención no se contempla el departamento del Valle del Cauca ni las marcas necesitadas por la entidad.

Por otra parte, el Lote 2 tiene cobertura nacional, al realizar revisión del catálogo correspondiente a dicho Lote se evidencia que el mismo, en lo referente al suministro de autopartes para mantenimiento general, no ofrece accesorios de las marcas requeridas ni tampoco incluye el servicio de mano de obra. De lo anterior, se concluye y se evidencia que el acuerdo marco No Satisface las necesidades de la entidad a la luz de la ficha técnica requerida por la misma, haciéndose imposible contratar el servicio de mantenimiento para la maquinaria a través de la TVEC, continuando de esta forma bajo el proceso convencional.

En consideración a la cuantía y el objeto a contratar y de conformidad a lo consagrado en el Artículo 2 Numeral 2 Literal B de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que se ajusta este proceso en particular corresponde con el tipo:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La Ley 1150 estipula en el Numeral 2 Literal B de su Artículo 2º que: “Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 25 de 62

“Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales,”

El municipio de El Cerrito cuenta con un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

• TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

Las partes suscribirán un contrato de suministro que se regulará por las normas de contratación estatal, normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, principalmente el Decreto 1082 de 2015.

En la práctica, un mantenimiento de maquinaria pesada casi nunca es puramente mano de obra, requiere el cambio de piezas, filtros, aceites y repuestos genuinos. Sin embargo, considerando que la entidad no tiene personal que realice instalación y que el objeto principal es el cuidado y reparación (Correctivo): se tipifica como **Prestación de Servicios**. De hecho, los Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente para vehículos y maquinaria catalogan estos procesos como “*Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes*”. El núcleo del contrato (la obligación de hacer) consiste en el diagnóstico, la mano de obra calificada, las revisiones técnicas y las horas de taller. El Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), exigido por el Decreto 1082 de 2015, ubica estas actividades bajo el **Segmento 78** (*Servicios de transporte, almacenaje y correo*), **Familia 18** (Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes).

• INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los bienes suministrados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Municipio.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020 Página 26 de 62

PARTE 2 REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE PONDERACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad en lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable se seleccionará de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional, aspectos técnicos, apoyo a la industria nacional y sea la más favorable, conveniente y ventajosa para la Entidad.

La oferta seleccionada será aquella que cumpla con los requerimientos de la entidad establecidos en los avisos de convocatoria pública, en los pliegos de condiciones y demás requisitos de participación, debiendo acreditar los requisitos jurídicos, técnicos, económicos, de idoneidad y experiencia, exigidos para tal fin; y la ponderación y calificación que nos lleve a seleccionar la mejor propuesta para la entidad.

2.1. FACTORES HABILITANTES

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, experiencia, financiero y de organización de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El Comité Evaluador conformado para tal fin, deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta.

Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Son requisitos HABILITANTES para participar y verificar. La capacidad jurídica, la capacidad financiera, organizacional y técnica de los proponentes, las cuales serán objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección con base en la información aportada en el Registro Único de Proponentes (RUP) y la documentación solicitada para constatar requisitos adicionales.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020 Página 27 de 62

Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los integrantes del Comité Asesor como CUMPLE o NO CUMPLE, quienes constatarán el cumplimiento de estos, teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos se concederá el plazo por parte del Comité Asesor, para que subsane la ausencia de requisitos o falta de documentos HABILITANTES, so pena del rechazo definitivo de su propuesta, con anterioridad a la audiencia de adjudicación.

Para este proceso los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes, se encuentran más detallados en el pliego de condiciones.

Requisitos habilitantes	Cumplimiento
Capacidad jurídica	Habilita/ No Habilita
Capacidad financiera	Habilita/ No Habilita
Capacidad organizacional	Habilita/ No Habilita
Experiencia	Habilita/ No Habilita
Capacidad técnica	Habilita/ No Habilita

El Municipio de El Cerrito, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la alcaldía, deberán ser presentadas por escrito por el oferente dentro del término que le determine la entidad, dirigidas al área de Contratación de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

Si al comparar la información presentada con la documentación que aporte el oferente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

La propuesta que incumpla con alguno o algunos de estos documentos y que no se consideren esenciales para la evaluación, podrán ser solicitados por el Municipio de El Cerrito, en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano:

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 28 de 62

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

a. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta, el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo.

b. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de esta.

c. No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

d. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de esta el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

e. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el del presente proceso de selección. En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentre comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del presente proceso de selección.

f. Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

g. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

h. Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

i. Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicado en el presente pliego de condiciones.

j. No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar.

Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 29 de 62

k. Acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Art. 6to ley 80/1993.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el art.24 Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- No estar incurso en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006, dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En el caso de las personas naturales, los mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitados por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 30 de 62

En cuanto a las personas jurídicas, su capacidad está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

La Entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, el Municipio determinará que la propuesta NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y por lo tanto el resultado será NO HABILITADO.

Para este proceso, los requisitos habilitantes de capacidad Jurídica que se exigirán serán los siguientes:

A. Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el proponente o representante legal del proponente

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada conforme al modelo contenido en el anexo “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por proponente o el representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de Ley.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 31 de 62

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas o digitalizadas, fotocopias y/o impresas, so pena de rechazo de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

La carta de presentación deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen la cual dispuso:

- Firma digital: Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación;
- Entidad de certificación: Es aquella persona que, autorizada conforme a la presente ley, está facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales.

De acuerdo con el criterio el municipio en aplicación de la norma anteriormente señalada no dará validez jurídica a una firma pegada o escaneada que no reúne las condiciones de validez de la firma digital según la ley 527 de 1999 concordante con el decreto 2364 de 2012 y la ley 527 de 1999, y el concepto 4201912000005683 emitido por la agencia Colombia compra eficiente

B. Copia de cédula de ciudadanía y registro mercantil vigente si es persona natural

Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con la

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 32 de 62

que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- Debe estar renovado para la vigencia 2026
- La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

La proponente persona natural deberá anexar fotocopia del documento de identidad, las personas naturales extranjeras deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, Además, el poder debidamente otorgado al apoderado del proponente de origen extranjero, dependiendo la forma de participación, se dará aplicación en lo que resulte compatible, a lo dispuesto en el inciso anterior.

NOTA: Se calificará como NO CUMPLE, aquellos certificados de matrícula mercantil, cuyo código de verificación no pueda ser verificado por parte del Municipio, toda vez que dicho código permite la verificación por una única vez.

C. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, si es persona jurídica más copia de la cedula del representante legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, al cual se le adjuntara copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
- b) Debe estar renovado para la vigencia de 2026. El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 33 de 62

- c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad o persona jurídica integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

D. Acta de la junta de socios

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

E. Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo señalado por los Artículos 7º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tomar a favor de la Entidad contratante una garantía de seriedad de la propuesta, expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia.

El proponente debe allegar la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio, deberá extenderse desde la fecha de presentación de la propuesta, por un término de 60 días calendario.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor del Municipio, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 34 de 62

firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso de que la fecha de cierre de la selección abreviada se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de RECHAZO de esta última.

La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria del Acto Administrativo que declare el incumplimiento por parte del oferente.

F. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales

Persona jurídica

De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de **Seguridad Social y parafiscales**, que se acreditara mediante la presentación del anexo correspondiente y la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad.

Dicho documento deberá certificar, que a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 35 de 62

obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Persona natural

En el caso de las personas naturales, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para tal propósito el oferente deberá adjuntar los soportes del último pago legalmente exigible al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de igual forma deberán diligenciar y presentar el anexo correspondiente, de acreditación de cumplimiento de pagos de seguridad social.

Tratándose de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito, según le resulte aplicables, sea como persona natural, o como persona jurídica.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

En caso de que el proponente sea una sociedad anónima, deberá adjuntar a la propuesta una certificación del Revisor Fiscal, en la que conste si la sociedad es abierta o cerrada. Lo anterior con el fin de determinar la posible existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses previstos en la Ley. En cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta que las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, a menos que la autoridad competente disponga algo contrario o complementario.

NOTA: El revisor fiscal deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

G. Compromiso o pacto anticorrupción diligenciado

La verificación del diligenciamiento del ANEXO COMPROMISO O PACTO ANTICORRUPCIÓN, corresponde al comité jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020 Página 36 de 62

H. Registro único tributario de la Dian (RUT)

El proponente deberá anexar copia del registro único tributario en el que se indique el régimen tributario al que pertenece, ya sea simplificado o común. Y en el evento de consorcios o uniones temporales se deberá anexar de cada integrante del consorcio o unión temporal. El Rut deberá estar actualizado y deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto a contratar.

- Para personas Naturales y Jurídicas: Los proponentes personas naturales y jurídicas, y cada uno de los integrantes de los consorcios o de las uniones temporales deberán anexar el certificado del Registro Único Tributario (RUT), en el formato y procedimiento adoptado por la DIAN, donde aparezca registradas actividades relacionadas con: el objeto del contrato.

NOTA 1: En tratándose de proponentes plurales, si estos resultan adjudicatarios, deberán presentar el Rut, del proponente plural, el cual debe ser entregado al Municipio de El Cerrito, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la Adjudicación del contrato.

NOTA 2: En tratándose de proponentes personas naturales y jurídicas que el artículo 511 del Estatuto Tributario establece: «Los responsables del impuesto sobre las ventas deberán entregar factura o documento equivalente por todas las operaciones que realicen». Que el artículo 615 del Estatuto Tributario dispone: «Obligación de expedir factura: Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. La factura electrónica sólo se entenderá expedida cuando sea validada y entregada al adquirente. Sin perjuicio de lo anterior, cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa de la factura electrónica, por razones tecnológicas atribuibles a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o a un proveedor autorizado, el obligado a facturar está facultado para entregar al adquirente la factura electrónica sin validación previa. En estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. En todos los casos, la responsabilidad de la entrega de la factura electrónica para su validación y la entrega al adquirente una vez validada, corresponde al obligado a facturar. Los proveedores autorizados deberán transmitir a la Administración Tributaria las facturas electrónicas que validen. La validación de las facturas electrónicas de que trata este parágrafo no excluye las amplias facultades de fiscalización y control de la Administración Tributaria.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 37 de 62

I. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación, bien sea de la persona natural o de la persona jurídica y del representante legal

Los proponentes deberán presentar los respectivos certificados generados electrónicamente de antecedentes disciplinarios. Los certificados aportados por el proponente con su propuesta deberán estar vigentes, con el propósito de verificar por parte de la Entidad que el proponente no posee antecedentes disciplinarios que impida su participación en proceso de selección. Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes de manera individual sean personas naturales o jurídicas, y por los integrantes de los consorcios o uniones temporales.

En todo caso, la Entidad hará las consultas correspondientes en las páginas web de la Procuraduría General de la Nación.

J. Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría general de la república, bien sea de la persona natural o de la persona jurídica y del representante legal

Los proponentes deberán presentar los respectivos certificados generados electrónicamente de antecedentes de no estar incluidos en el Boletín de responsables Fiscales. Los certificados aportados por el proponente con su propuesta deberán estar vigentes, con el propósito de verificar por parte de la Entidad que el proponente no posee antecedentes fiscales que impida su participación en proceso de selección. Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes de manera individual sean personas naturales o jurídicas, y por los integrantes de los consorcios o uniones temporales.

En todo caso, la Entidad hará las consultas correspondientes en las páginas web de la Contraloría General de la República.

K. Antecedentes penales, copia de la consulta realizada en la página web de la policía nacional de Colombia

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).

L. Antecedentes – Inhabilidad por delitos sexuales

Los proponentes deberán presentar certificado de registro nacional de no encontrarse reportado de casos relacionados con el certificado del Sistema

M. Registro nacional de medidas correctivas RNMC

Los proponentes deberán presentar certificado de registro nacional de medidas correctivas de acuerdo a la ley 1801 de 2016, el cual se deberá consultar en

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 38 de 62

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, el certificado aportado por el proponente con su propuesta deberá estar vigente. Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes de manera individual sean personas naturales o jurídicas, y por los integrantes de los consorcios o uniones temporales.

N. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (acreditación de la clasificación en el RUP)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el cual debe ser renovado a más tardar el quinto día hábil de mes de abril de cada año.

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

El certificado para acreditar la inscripción y clasificación en el RUP debe reunir las siguientes condiciones:

- Su expedición debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del proceso de selección.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.
- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

En este documento debe constar que el oferente a la fecha del cierre del presente proceso se encuentra inscrito y con RUP vigente.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 39 de 62

NOTA 2: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

NOTA 3: Se calificará como NO CUMPLE, aquellos certificados RUP, donde cuyo código de verificación no pueda ser verificado por parte del Municipio de El Cerrito, toda vez que dicho código permite la verificación por una única vez.

O. Documento de constitución de consorcio o unión temporal

En caso de participación bajo la forma de consorcios o uniones temporales, el proponente deberá presentar el acuerdo de unión temporal o consorcial, para lo cual utilizará el modelo suministrado con el pliego de condiciones, teniendo en cuenta además de las disposiciones especiales del pliego de condiciones para la participación de dichas formas asociativas. Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones según el FORMATO de acuerdo de unión temporal (o consorcial).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, se debe:

- Indicar de forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión temporal.
- Designar la persona que va a representar al Consorcio o Unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión temporal y sus respectivas responsabilidades de cada integrante en la ejecución del contrato (actividades).
- La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

El porcentaje de participación de cada integrante del consorcio o unión temporal, debe ser mínimo del 30%, y de igual forma cada integrante debe contar con la actividad económica u objeto social relacionado con el objeto a contratar.

P. Definición de situación militar

Los proponentes colombianos no mayores de 50 años, como personas naturales, de manera individual o los miembros de los consorcios o uniones temporales, así como los representantes legales de las personas jurídicas, y de los consorcios o uniones temporales, de conformidad a lo previsto en el art. 36 de la Ley 48 de 1993, deberán haber definido su situación militar.

Para comprobar dicho requisito la Entidad hará las verificaciones correspondientes mediante la página <https://www.libretamilitar.mil.co/>. En todo caso, con la propuesta se

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 40 de 62

deberá informar los respectivos números de libreta militar y el distrito donde fue expedida.

B. CAPACIDAD FINANCIERA

La proponente persona natural, jurídica o integrantes de consorcio / uniones temporales deberá acreditar capacidad financiera la cual conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad y podrá ser habilitado.

La capacidad financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que el MUNICIPIO realice en el certificado del Registro Único de Proponentes RUP de cada oferente vigente, dentro de los parámetros que determina el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.1.

El análisis financiero se realizará con base en la información que repose en el Registro Único de Proponentes (RUP), como PROVEEDOR.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal para la evaluación financiera y organizacional, se obtendrán capacidades individuales de cada uno de los integrantes, calculándose el índice de endeudamiento y solvencia mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo con la participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS OFERENTES

La información financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que el municipio realice en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente de cada oferente, dentro de los parámetros que determina el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.1 y el respectivo RUT, del cual cada oferente deberá anexar copia en su oferta.

Los requisitos habilitantes de capacidad financiera serán evaluados mediante la determinación de cumplimiento (CUMPLE/NOCUMPLE-HABILITADO/NOHABILITADO) de los indicadores financieros que se muestran a continuación.

Por lo tanto, este aspecto (requisitos habilitantes financieros) no otorgará puntaje en el sistema de selección de la oferta económica.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como NO HABILITADA y no podrá continuar en el proceso de evaluación de las propuestas.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020 Página 41 de 62

INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS DE PROPONENTE INDIVIDUAL

Se verificará la información financiera consignada en el RUP, en el caso que con lleve a un resultado indeterminado, los oferentes cuyos gastos de intereses se a cero (0), no se podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por lo tanto, en este caso el Proponente cumplirá con el indicador, siempre y cuando refleje una utilidad operacional, en caso contrario NO CUMPLE con el requisito habilitante de la Razón de Cobertura de Intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información a corte del 31 de diciembre de 2025 contenida en el RUP.

El proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen a continuación, para ello, el proponente o cada uno de los integrantes del proponente (en caso de que este sea un consorcio o una unión temporal) deben presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de requisitos habilitantes, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

Desagregación

De la verificación financiera el análisis financiero se realizará con base en la información que repose en el Registro Único de Proponentes (RUP), como PROVEEDOR.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal para la evaluación financiera y organizacional, se obtendrán capacidades individuales de cada uno de los integrantes, calculándose el índice de endeudamiento y solvencia mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo con la participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal.

CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA

De acuerdo con el análisis económico y teniendo en cuenta los modelos de negocios de las empresas y con la finalidad de ampliar la pluralidad de oferentes se solicitará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 5.31
Índice de Endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Igual o Menor al 0.41

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 42 de 62

Razón Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.72
Capital de trabajo	>24.935.749,1

Si el proponente obtiene un índice menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

NOTA: Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de Cobertura de Intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que, para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

- **Índice de liquidez**

Indica la capacidad de la empresa para cubrir pasivos a corto plazo. Por cada peso que tiene que cubrir en el corto plazo (pasivo corriente), con cuánto cuenta para cubrirlo (activo corriente).

El Índice de Liquidez del Proponente deberá estimarse con lo consignado en el RUP.

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

Para poder participar el proponente deberá tener un Índice de Liquidez igual o superior a 3 veces.

Nota: En el caso de decimales en el valor consolidado final del criterio, el valor obtenido se aproximará por exceso o por defecto a la unidad entera más cercana. Así las cosas,

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020 Página 43 de 62

cuando el primer decimal sea inferior o igual a 5, se reducirá a la unidad entera más cercana y si el primer decimal es superior a 5, se incrementará a la unidad entera más cercana.

a) Índice de Endeudamiento

Indica el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice, mayor será el apalancamiento financiero de la empresa.

Indicador	Fórmula
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior a 0.70

Nota: Aplicar la aproximación decimal como se indica el Índice de liquidez.

b) Razón de cobertura de interés

Representa y mide la capacidad de la empresa para hacer los pagos contractuales de intereses, cuando mayor es su valor, más capacidad tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses.

Indicador	Fórmula
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Para participar se requiere que el proponente tenga un Razón de cobertura de intereses igual o superior a 1 según la información financiera reportada en el RUP.

c) Capital de trabajo

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 44 de 62

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = 10\% \times (PO)$$

Donde:

CTd = Capital de trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN EL CTD SERÁ DE: \$ 24.935.749,1

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El análisis de la capacidad organizacional se realizará con base en la información que repose en el Registro Único de Proponentes (RUP), como PROVEEDOR.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal para la evaluación financiera y organizacional, se obtendrán capacidades individuales de cada uno de los integrantes, calculándose el índice de endeudamiento y solvencia mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo con la participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDA

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020 Página 45 de 62

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.33
Rentabilidad sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.22

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

A. Rentabilidad del Patrimonio

Para participar se requiere que el proponente tenga una rentabilidad del patrimonio igual o mayor a 0 según la información financiera reportada en el RUP.

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

B. Rentabilidad del Activo

Para participar se requiere que el proponente tenga una rentabilidad del activo igual o mayor a 0 según la información financiera reportada en el RUP.

Indicador	Fórmula
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

De conformidad con lo anterior los indicadores financieros son los siguientes:

Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados acorde al 31 de diciembre de 2025, debe inscribirse con los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador, o en su defecto estados financieros de apertura.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 46 de 62

a) Lo anterior se requiere para efectos de la verificación financiera, por lo tanto, se debe acoger al texto de la presente nota.

b) Documentos para acreditar los requisitos de capacidad financiera y organizacional

El Municipio verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional, la información que sobre el particular se contenga en el respectivo Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP.

Cuando en desarrollo de la verificación financiera se requiera examinar información adicional del proponente, se podrá solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como: Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo se podrá requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, sin que dichas aclaraciones o documentos aportados por el oferente puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, debe cumplir su capacidad financiera sumando los componentes (cifras que aparecen en el RUP) de acuerdo al indicador que se debe obtener, de acuerdo a la opción 1 que aparece en la Guía del Manual de Colombia compra eficiente).

Para que un proponente quede habilitado en el aspecto de capacidad organizacional, deberá cumplir con todos los índices requeridos, en caso contrario su propuesta será RECHAZADA.

Cuando en desarrollo de la verificación financiera (Capacidad financiera y Capacidad Organizacional) se requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo se podrá requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En caso de no cumplimiento de los requisitos habilitantes, se calificará la propuesta con NO CUMPLE. Se le asignara las palabras CUMPLE o NO CUMPLE.

C. EXPERIENCIA

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el registro único de proponentes RUP. En caso de no encontrarse allí dicha información, se verificará según los términos previstos en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015.

Los contratos que se relacionan para la calificación de la experiencia y sus soportes deben cumplir los siguientes requisitos:

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 47 de 62

El proponente deberá demostrar experiencia, en (04) CUATRO contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial total de la presente selección, cuya ejecución se relacione con el objeto a contratar (Mantenimiento maquinaria pesada o amarilla o agrícola pesada).

Para la verificación de la experiencia, los contratos relacionados deberán estar inscritos en el RUP con todos o algunos de los siguientes códigos de la Codificación del bien o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC, hasta el tercer (clase) nivel (producto) según sea el caso:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72154500	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

Los contratos deberán tener fecha de terminación antes del cierre del presente proceso, por lo cual el oferente deberá aportar acta de terminación a satisfacción del contrato y/o acta de liquidación.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-GJ-GC-04
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 0
			Fecha de Aprobación: 30/01/2020
			Página 48 de 62

numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante, podrá aportar copia del contrato junto con el acta de terminación de este.

El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Secretaría de Educación la propuesta será objeto de RECHAZO, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Si el proponente no cumple estos requisitos se calificará **NO ADMISIBLE**.

NOTA 1: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista.

NOTA 2: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- I. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al (25%) en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- II. El valor total de los contratos celebrados por el proponente para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme a la vigente en dicho año.
- III. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 49 de 62

- colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
- IV. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
 - V. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
 - VI. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
 - VII. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO y se considerará como propuesta técnica no válida.

La experiencia se deberá acreditar con certificaciones expedidas por la entidad contratante en las que conste inicio, relación de ítems o suministros entregados, terminación y recibo a satisfacción del mismo, así como la precisa participación del proponente en caso de consorcio ó Unión Temporal.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

La experiencia exigida en estos pliegos será la suma en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) según la fecha de terminación de cada uno de los contratos acreditados, utilizando la tabla de evolución del salario mínimo legal mensual vigente.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO MONTO	MENSUAL
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 50 de 62

Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.000
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.166
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	1.750.000

D. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá acreditar que cuenta con personal para ejecutar las actividades contratadas, para lo cual se solicitará se presenten los perfiles y documentos de soporte definidos en el pliego de condiciones.

El proponente deberá acreditar que cuenta con personal para ejecutar las actividades contratadas que se relaciona a continuación:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS
1 Director o jefe de taller	Ingeniero Mecánico	6 años de experiencia laboral relacionada	Diploma del título profesional en ingeniería mecánica Tarjeta profesional y certificado de vigencia Certificaciones de experiencia Copia cedula de ciudadanía Libreta militar si aplica Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 51 de 62

			contra menores de edad.
2 mecánicos	Con certificación de formación en mantenimiento y reparación de motores diésel	Experiencia relacionada con mantenimiento de maquinaria diésel de mínimo 4 años.	Diploma de bachiller y certificado de formación requerido Certificaciones de experiencia Copia cedula de ciudadanía Libreta militar si aplica Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

2.2. FACTORES DE PONDERACIÓN PONDERABLES

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas de conformidad con el numeral 2º del artículo 5 de la 1150 de 2007. Los detalles de los factores de ponderación se establecen en el pliego de condiciones.

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrecimiento capacidad transportadora de traslado	40 puntos
Propuesta económica	60 puntos
TOTAL	100

OFRECIMIENTO CAPACIDAD TRANSPORTADORA DE TRASLADO

El proponente deberá contar con una cama baja que permita el transporte de los vehículos a otras ciudades cuando las reparaciones así lo requieran. En caso de que los vehículos no sean de su propiedad se deberá adjuntar carta de disponibilidad de estos, debidamente suscrita por el propietario indicando que los respectivos vehículos se encuentran disponibles para la ejecución del contrato que se pretende suscribir en el presente proceso de selección, además de los documentos que acrediten la

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 52 de 62

propiedad de quien suscribe la carta de disponibilidad del equipo. Por lo tanto, el oferente deberá allegar documento de compromiso que garantice lo anterior.

PROPUESTA ECONÓMICA

Se verificarán las propuestas cuyo valor corregido no supere el valor del presupuesto oficial. Para la evaluación económica de las propuestas, la Entidad de conformidad al artículo 11 del Decreto Ley 019 de 2012, podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Adicionalmente, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables.

El proponente deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta y durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

- A) Evaluación de la evaluar la propuesta económica: Después de haber sido habilitada en cuando a los requisitos jurídicos técnicos y financieros.
- B) A partir del valor total corregido de las propuestas si a ello hubo lugar, se asignará un puntaje, de acuerdo con uno del siguiente método.

MENOR VALOR: consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. para la aplicación de este método la secretaría procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PP_i = \frac{< \text{Puntaje maximo en Precio} > \times V_{min}}{V_i}$$

PP_i : Puntaje proponente i .
 V_{min} : Menor valor de las ofertas válidas
 V_i : Valor de la oferta i sin decimales.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 53 de 62

CALIFICACIÓN CON ÚNICO OFERENTE: Cuando solo exista solamente un oferente habilitado se le asignará sesenta (60) puntos si su oferta económica no supera el presupuesto oficial y cumple con los lineamientos técnicos de su elaboración que exigen los pliegos y los estudios previos.

El MUNICIPIO DE EL CERRITO verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que el valor total de la oferta presentada sea inferior y/o igual al establecido en el presupuesto oficial total de la presente licitación.
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente, cuyo poder deberá constar por escrito, debidamente notariado y con fecha anterior a la establecida para el cierre del proceso en el cronograma, y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que no se hayan modificado las cantidades y las unidades estimados en los presupuestos oficiales
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.
- Presentar la propuesta económica.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO y se considerará como propuesta económica no válida.

Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante la vigencia del contrato.

Con la suscripción del Contrato, se acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el presupuesto oficial establecido en el presente proceso de selección.

PARTE 3 ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL

1. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

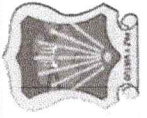
El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los requisitos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 54 de 62

Se incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos. Los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.



 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-GJ-GC-04
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 0
	Fecha de Aprobación: 30/01/2020		Página 55 de 62

No.	Clase (General-Específico)	Fuente (Interno-Externo)	Etapas (Planeación-Contratación-Ejecución)	Tipo (E-SP-O-F-R-N-A-T)	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	G	I	P	O	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el Estudio Previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación de este por parte del Comité de Contratación.	4	2	6	Riesgo Alto	La entidad	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	La entidad	Hasta Suscripción del contrato	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación
2	G	E	S	O	Se presenta cuando en el mercado no existe suficientes oferentes que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	1	2	3	Riesgo bajo	La entidad	Al momento de elaborar los documentos se debe tener en cuenta la posibilidad de ampliar los requisitos, para que más personas puedan participar con sus propuestas y al momento de la selección del proceso.	1	1	2	Riesgo bajo	No	La entidad	Hasta Suscripción del contrato	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.



No.	
Clase (General-Específico)	
Fuente (Interno-Externo)	
Etapas (Planeación-Contratación-Ejecución)	
Tipo (E-SP-O-F-R-N-A-T)	
Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Probabilidad	
Impacto	
Valoración del riesgo	
Categoría	
¿A quién se le asigna?	
Tratamiento/Controles a ser implementados	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad
	Impacto
	Valoración del Riesgo
	Categoría
¿Afecta la ejecución del contrato?	
Persona responsable por implementar el tratamiento	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?
	Periodicidad ¿Cuándo?

3	G	E	C	O	Se presenta cuando el contratista selecciona o no firma el acta de inicio en la fecha establecida y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	La entidad	Hasta la fecha de firma acta de inicio	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato.
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	-------------	-------------	---	---	---	---	-------------	----	------------	--	---	--------------------------------------

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-GJ-GC-04
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 0 Fecha de Aprobación: 30/01/2020 Página 57 de 62

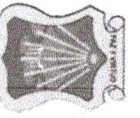
Monitoreo y revisión																		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento																		
Persona responsable por implementar el tratamiento																		
¿Afecta la ejecución del contrato?																		
Impacto después del tratamiento																		
Categoría																		
Valoración del Riesgo																		
Impacto																		
Probabilidad																		
Tratamiento/Controles a ser implementados																		
¿A quién se le asigna?																		
Categoría																		
Valoración del riesgo																		
Impacto																		
Probabilidad																		
Consecuencia de la ocurrencia del evento																		
Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)																		
Tipo (E-SP-O-F-R-N-A-T)																		
Etapa (Planeación-Contratación-Ejecución)																		
Fuente (Interno-Externo)																		
Clase (General-Específico)																		
No.																		

4	G	E	E	O	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los elementos o falta de calidad de los bienes suministrados a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones, las adquisiciones y actividades pactadas en la oferta.	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. El contratista está obligado a suministrar los elementos de la mejor de calidad y en el tiempo estipulado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones, Verificación de adquisición realizados por el contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y la expedición de la recepción a satisfacción.
5	G	E	E	O	Estimación inadecuada de los costos	Incumplimiento del contrato por pérdidas económicas en el desarrollo de este	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Verificación de los costos a cargo del contratista	2	1	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Especificar cantidades e impuestos en los estudios e invitación Pública y realizar un buen estudio de mercado	En la etapa de la planeación



No.	
Clase (General-Específico)	
Fuente (Interno-Externo)	
Etapas (Planeación-Contratación-Ejecución)	
Tipo (E-SP-O-F-R-N-A-T)	
Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Probabilidad	
Impacto	
Valoración del riesgo	
Categoría	
¿A quién se le asigna?	
Tratamiento/Controles a ser implementados	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad
	Impacto
	Valoración del Riesgo
	Categoría
¿Afecta la ejecución del contrato?	
Persona responsable por implementar el tratamiento	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?
	Periodicidad ¿Cuándo?

6	G	I	E	O	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los elementos entregados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de los elementos y, genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista	1	2	3	5	Riesgo bajo	La entidad	Revisión oportuna de la documentación inherente y revisión de los elementos suministrados del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos.	Conforme a los plazos contractuales
7	G	I	C	F	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecido s.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	1	2	3		Riesgo bajo	La entidad	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	1	2	3	Riesgo bajo	No	Secretaría de Hacienda Municipal	Hasta la fecha de terminación del contrato	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.



MUNICIPIO DE EL CERRITO
VALLE
ALCALDIA MUNICIPAL

GESTION JURIDICA
GESTION DE CONTRATACION
DESPACHO DEL ALCALDE

ESTUDIOS PREVIOS

Código: TS-GJ-GC-04

Versión: 0

Fecha de Aprobación:
30/01/2020

Página 59 de 62

No.																			
Clase (General-Específico)																			
Fuente (Interno-Externo)																			
Etapas (Planeación-Contratación-Ejecución)																			
Tipo (E-SP-O-F-R-N-A-T)																			
Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)																			
Consecuencia de la ocurrencia del evento																			
Probabilidad																			
Impacto																			
Valoración del riesgo																			
Categoría																			
¿A quién se le asigna?	La entidad/Contratista																		
Tratamiento/Controles a ser implementados	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.																		
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	2	Riesgo bajo														
	Impacto																		
	Valoración del Riesgo																		
	Categoría																		
¿Afecta la ejecución del contrato?		No																	
Persona responsable por implementar el tratamiento		La entidad/Contratista																	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta la fecha de terminación del contrato																	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Permanente consulta y actualización normativa.																	
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente																	
8	G	E	E	R	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.					2	2	4	Riesgo bajo					

9	G	I	E	O	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	1	3	4		La entidad/Contratista	Revisión diaria informe sistematizado de contratación para el control del estado del proceso contractual, la cual suministra información de cada contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	1	1	2	Riesgo bajo	No	La entidad ad/C ontra tista	Hasta la fecha de liquidación del contrato	Liquidación debidamente suscrita por las partes	Una vez dentro de los cuatro meses siguientes a la ejecución del contrato

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 61 de 62

5.1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

Si los servicios que se prestan a la Alcaldía Municipal en ejecución del contrato están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acta de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

Liquidación del contrato: El Municipio podrá liquidar directa y unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación, en la fecha en que se haya citado para el efecto.
- Cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación.
- En los eventos de terminación anormal Terminado el contrato por cualquier causa se procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de este, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos.

Liquidación bilateral del contrato: Esta se efectuará de común acuerdo entre las partes, y se estipula dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual o a la expedición del acto administrativo que declare la caducidad o terminación del contrato, de acuerdo con los criterios establecidos en la ley 810 de 1993.

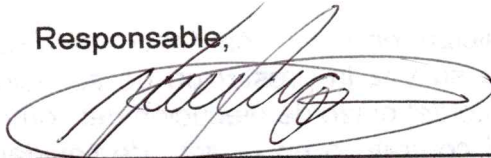
Liquidación unilateral del contrato: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, el Municipio "En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes...).

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 62 de 62

Liquidación por vía judicial: “Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente...).

Para constancia se firma en El Cerrito, a los catorce (14) días de julio de 2026.

Responsable,



VALERIA MARTÍNEZ CORTEZ

Secretaria de Infraestructura, Vivienda y
Gestión del riesgo

Proyectó:	Claudia Ximena Valencia	Abogada contratista	
Elaboró:	Mayerlin Nãñez	Profesional universitario	
Revisó:	Valeria Martínez Cortez	Secretaria de Infraestructura, Vivienda y G.R	